

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 001-CS-CP-001-2023-MPM
----------	-----------------------	--------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, HUACRACHUCO, a los 07 días del mes de FEBRERO del año 2024, en la oficina de ABASTECIMIENTO, a las 10:06 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2023-MPM/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección deL CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPM/CS, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y GOCHACHILCA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - CUI N° 2495216, a fin de APERTURAR EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	LUIS ALBERTO CHACALTANA VIERA	Titular		Dependencia:	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
		Suplente	X		
Primer Miembro	MELGAREJO ENCARNACION, ELISEO JHONNY	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	CÉSAR MANUEL CALERO CASIMIRO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931
2	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	10020386997
3	LOPEZ JULCA VICTOR RAUL	10074282674
4	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	10166617362
5	CAJO RAMIREZ JOSE MARIA	10174139941
6	VALLEJOS INGUNZA ABRAHAM ALBERTO	10224357864
7	CAMPOS SALAZAR ELDER	10224994805
8	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849
9	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	10282751921
10	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662
11	ALEGRIA ALVARON CIRO	10316602512
12	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	10401015634
13	CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE	10405160621
14	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448454747
15	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
16	JMM MALPARTIDA MARQUEZ CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	20534471476
17	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA REAL CIVIL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20573224117
18	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600001273
19	THAMIA E.I.R.L.	20601460662
20	HL CALIXTO S.A.C.	20601691681
21	JASOVI INGENIERIA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604501289
22	JMB CONSULT S.R.L	20607809811
23	ÑUCÑU E.I.R.L.	20611134151

1  1 de 5 

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

24 ÑUCÑU E.I.R.L.

20611134151

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NUEVO CHAVIN (RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO-RUC:10435256193 Y ALEGRIA ALVARON CIRO-RUC:10316602512)	02/02/2024	19:44:01
2	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON (BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS-RUC:10324057035 Y VALLEJOS INGUNZA ABRAHAM ALBERTO-RUC:10224357864)	02/02/2024	09:36:37
3	CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE	02/02/2024	21:16:39
4	CAMPOS SALAZAR ELDER	01/02/2024	16:13:41
5	CONSORCIO MARAÑON II (LOPEZ JULCA VICTOR RAUL-RUC:10074282674 Y PERALTA DE LA O MARCO POLO-RUC:10439191398)	01/02/2024	15:44:44

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO NUEVO CHAVIN	UNICO
2	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	UNICO
3	CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE	UNICO
4	CAMPOS SALAZAR ELDER	UNICO
5	CONSORCIO MARAÑON II	UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO NUEVO CHAVIN
FACTORES		PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		60 puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA (*)		00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		60 puntos
Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON
FACTORES		PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		60 puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA		40 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3	CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE
FACTORES		PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		60 puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA (*)		00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		60 puntos
Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 4	CAMPOS SALAZAR ELDER
FACTORES		PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		60 puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA (*)		00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		60 puntos
Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 5	CONSORCIO MARAÑON II
FACTORES		PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		60 puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA (*)		00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		60 puntos

(*) MOTIVOS DE CALIFICACION CON 00 PUNTOS: SE DETALLAN EN EL ANEXO Nº 01

10 DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 07 DE FEBRERO DEL 2024, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	100 PUNTOS

11 APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	449,641.79	90.00%

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

12 DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
1	-----	-----

13 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:

13.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal, en este sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	-----

13.2 PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	100.00 PUNTOS

14 RESULTADOS PARCIALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	80.00	20.00	100.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

15 RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados totales tanto de la evaluación técnica + económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas adicionándose los puntajes adicionales por presentación de documentación facultativa, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Parcial C1xPT+C2xPei	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (Anexo N° 10)	Puntaje Total
1	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	100.00	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	100.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

16 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

16.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Referencial
CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	449,641.79	Si No
		X

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

17 ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 16.1.



LUIS ALBERTO CHACALTANA VIERA
Suplente del Presidente



ELISEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACIÓN
Primer Miembro



CÉSAR MANUEL CALERO CASIMIRO
Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



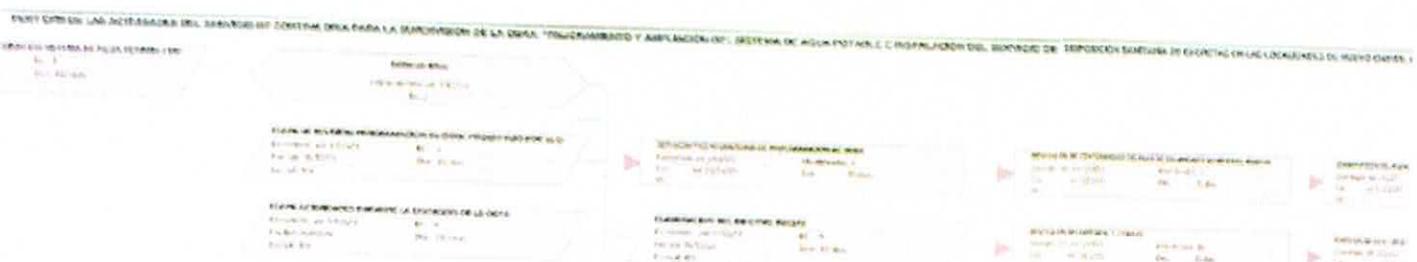
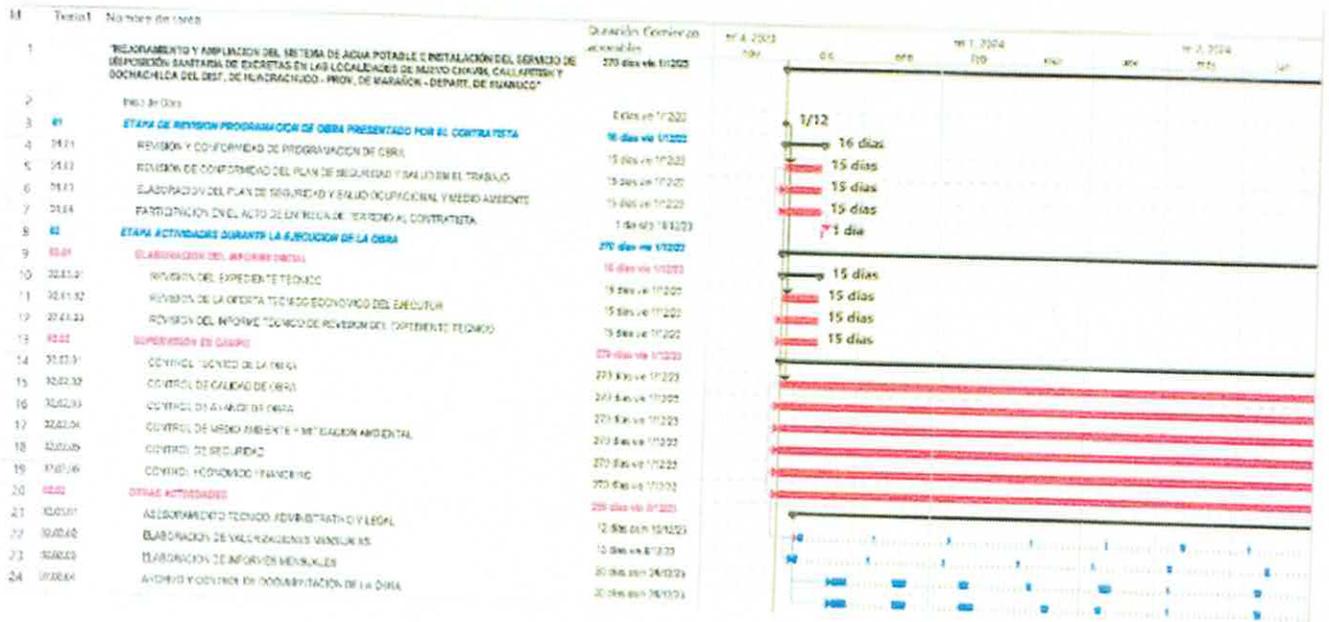
POSTOR: CONSORCIO NUEVO CHAVIN

PLAN DE TRABAJO: EL DOCUMENTO QUE PRESENTA PARA SUSTENTAR LA METODOLOGIA PROPUESTA NO DESARROLLA LA METODOLOGIA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS:

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

➤ Metas y Obligaciones de asistencia técnica: No sustenta y/o detalla las Obligaciones de asistencia técnica.

➤ Programación GANTT y CPM: no es coherente la línea de tiempo, toda vez que la convocatoria es del año 2023, pero el plazo probable de inicio de ejecución es del 2024, en su plan indican inicio noviembre del 2023; así mismo en la pág. 212 de su oferta existe incoherencia, señala como título: PERT CPM DE LAS ACTIVIDADES DEL **SERVICIO DE CONTRALORIA** PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO CHAVIN, CALLAPITISH Y, de la misma forma el contenido de las **paginas 212 al 215, son ilegibles.**



El cual, no permite al Comité de Selección, identificar con claridad y certeza la oferta del postor, en ese sentido, cabe señalar que mediante la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, indica que: "No es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no

[Signature]
LUIS ALBERTO CHACALTANA VIERA
 Suplente del Presidente

[Signature]
EISEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACIÓN
 Primer Miembro

[Signature]
CÉSAR MANUEL CALERO CASIMIRO
 Segundo Miembro

ANEXO N° 01 ACTA DE BUENA PRO CP-01-2023-MPM

pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.". Y, las Resoluciones del Tribunal N° 3824-2023-TCE-S5, N° 1953-2023-TCE-S1, N° 4563-2022-TCE-S5, N° 2505-2022-TCE-S3, N° 1985-2022-TCE-S3, N° 1562-2022-TCE-S3, N° 1539-2022-TCE-S3, N° 1376-2022-TCE-S3 y N° 1190-202R-TCE-S3.

➤ **Conocimiento del Proyecto:** Identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar de la obra, dificultades de los problemas existentes en obra, Conocimiento del Proyecto, **debidamente demostrado con panel fotográfico actualizado de la ubicación e influencia del ámbito del proyecto: NO PRESENTA PANEL FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA UBICACION E INFLUENCIA DEL AMBITO DEL PROYECTO.**

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

➤ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión: no describen las normas, solo realizan un listado de normas.

2.1 DESCRIPCION DE NORMAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad durante la construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres SINAGERD, Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N°27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°27867 Normas relacionadas a las funciones en materia de vivienda y saneamiento de los gobiernos regionales.
- Ley N°27972 Funciones exclusivas y compartidas de las municipalidades provinciales en lo que se refiere a saneamiento, salubridad y salud.
- R.M.N°424-2007-VIVIENDA, norma que aprueba los alineamientos para la formulación de planes regionales de saneamiento.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente:

➤ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión: no describen las normas, solo realizan un listado de normas.

3.1 DESCRIPCION DE NORMAS

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo", y su modificatoria Ley N° 30222 "Ley de Seguridad y salud en el Trabajo", y su reglamento D.S. N° 005-2012-TR y su modificatoria D.S. N° 006-2014-TR "Reglamento de la Ley N° 29783,
- CHSAS 18001:2007
- Norma G.050 "Seguridad Durante La Construcción"
- Ley N° 28506 "Ley General de Inspección de Trabajo", D.S. N° 012-2013-TR Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- RM 050-2013 TR
- D.S. N° 011-2020 – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción

➤ **Protección de propiedades e instalaciones de terceros:** no desarrolla las actividades a realizar para cumplir lo solicitado.


LUIS ALBERTO CHACALTANA VIERA
Suplente del Presidente


ELISEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACIÓN
Primer Miembro


CÉSAR MANUEL CALERO CASIMIRO
Segundo Miembro

POSTOR: CONSORCIO MARAÑÓN II

PLAN DE TRABAJO: EL DOCUMENTO QUE PRESENTA PARA SUSTENTAR LA METODOLOGIA PROPUESTA NO DESARROLLA LA METODOLOGIA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS:

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Metas y Obligaciones de asistencia técnica: no desarrolla las obligaciones de asistencia técnica.
 - Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia: no indica fechas de inicio y término de cada actividad.
 - Conocimiento del Proyecto: Identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar de la obra, dificultades de los problemas existentes en obra, Conocimiento del Proyecto, debidamente demostrado con panel fotográfico actualizado de la ubicación e influencia del ámbito del proyecto: NO PRESENTA PANEL FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA UBICACION E INFLUENCIA DEL AMBITO DEL PROYECTO.
2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión: no describen las normas, solo realizan un listado de normas.
3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión: no describen las normas, solo realizan un listado de normas.

POSTOR: ELDER CAMPOS SALAZAR

PLAN DE TRABAJO: EL DOCUMENTO QUE PRESENTA PARA SUSTENTAR LA METODOLOGIA PROPUESTA NO DESARROLLA LA METODOLOGIA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS:

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Metas y Obligaciones de asistencia técnica: no desarrolla las obligaciones de asistencia técnica.
 - Conocimiento del Proyecto: Identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar de la obra, dificultades de los problemas existentes en obra, Conocimiento del Proyecto, debidamente demostrado con panel fotográfico actualizado de la ubicación e influencia del ámbito del proyecto: NO PRESENTA PANEL FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA UBICACION E INFLUENCIA DEL AMBITO DEL PROYECTO.
2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión: no describen las normas, solo realizan un listado de normas.
3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión: no describen las normas, solo realizan un listado de normas.
 - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional: no se encuentran desarrolladas.
 - Protección de propiedades e instalaciones de terceros: no se encuentran desarrolladas.
 - Manejo de desperdicios: no se encuentran desarrolladas.
 - Salud ocupacional: no se encuentran desarrolladas.


LUIS ALBERTO CHACALTANA VIERA
Suplente del Presidente

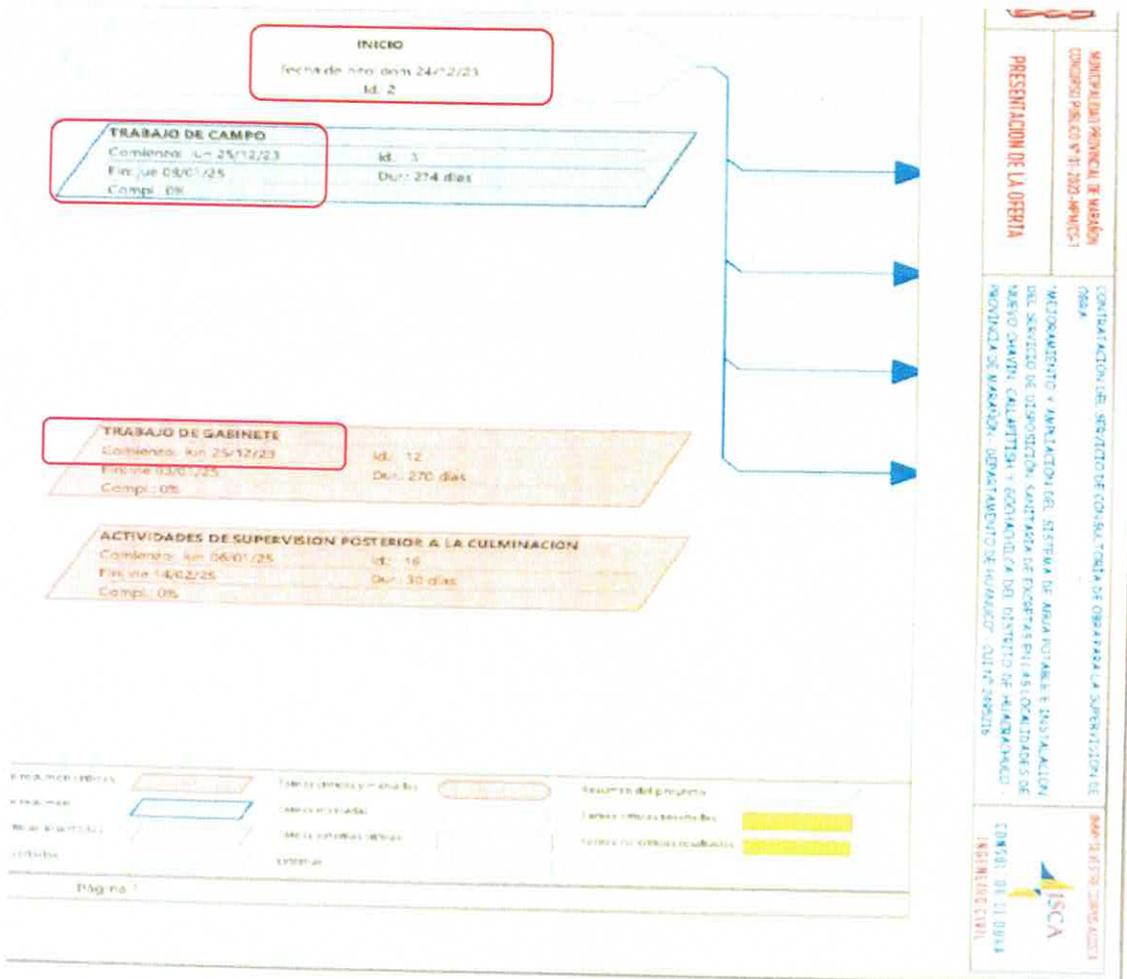

EUSEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACIÓN
Primer Miembro


CÉSAR MANUEL CALERO CASIMIRO
Segundo Miembro

POSTOR: JIMMY SILVESTRE CORPUS ACOSTA

PLAN DE TRABAJO: EL DOCUMENTO QUE PRESENTA PARA SUSTENTAR LA METODOLOGIA PROPUESTA NO DESARROLLA LA METODOLOGIA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS:

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Metas y Obligaciones de asistencia técnica: no desarrolla las obligaciones de asistencia técnica.
 - **Programación GANTT y CPM:** no es coherente la línea de tiempo, toda vez que la convocatoria es del año 2023, pero el plazo probable de inicio de ejecución es del 2024, en su plan indican inicio del servicio para supervisión y acta de inicio de obra diciembre del 2023 (paginas 152 al 154).



Folio 152

- Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, **indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc.**, las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia: **no indica fechas de inicio y término de cada actividad.**
- Conocimiento del Proyecto: Identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar de la obra, dificultades de los problemas existentes en obra, **Conocimiento del Proyecto, debidamente demostrado con panel fotográfico actualizado de la ubicación e influencia del ámbito del proyecto: NO PRESENTA PANEL FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA UBICACION E INFLUENCIA DEL AMBITO DEL PROYECTO.**

[Signature]
 LUIS ALBERTO CHACALTANA VIERA
 Suplente del Presidente

[Signature]
 ELISEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACIÓN
 Primer Miembro

[Signature]
 CÉSAR MANUEL CALERO CASIMIRO
 Segundo Miembro

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO NUEVO CHAVIN	CONSORCIO SUPERVISION MARAÑON	CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE	CAMPOS SALAZAR ELDER	CONSORCIO MARAÑON II
A: CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B: CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL (De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato).					
B1: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B3: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B:4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA


 LUIS ALBERTO CHACALTANA VIERA
 Suplente del Presidente


 ELISEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACIÓN
 Primer Miembro


 CÉSAR MANUEL CALERO CASIMIRO
 Segundo Miembro